

**RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-117-2021**

**CRISTIAN TORRES BERMEO**  
**DIRECTOR GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República, establece que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde:
1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;
- Que**, el artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;
- Que**, el numeral 5 del artículo 397 de la Constitución de la República, contempla que para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad;
- Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo, establece que *“los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica (...)”*;
- Que**, el artículo 55 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo, establece que para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta entre otros *“Reglamentación interna”*;

- Que,** el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, cuya rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que, la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; y que, en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros, identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; así como también, coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;
- Que,** el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional, además que, el proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre estas la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Mgs. Cristian Eduardo Torres Bermeo, como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, tiene como misión: *“Ejercer la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, dirigir la preparación, implementación y seguimiento del Plan Nacional de Reducción de Riesgos y la gestión institucional de la Secretaría de Gestión de Riesgos en general”*;
- Que,** el numeral 11.2.3 del artículo 11 del Estatuto Orgánico por Procesos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, establece como misión de la Subsecretaría de Reducción de Riesgos: *“Proponer y aplicar políticas, normas y estándares de reducción de riesgos; desarrollar soluciones estructurales y fortalecer las capacidades con los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos mediante la participación de los actores del Sistema para minimizar el impacto potencial de los eventos adversos de origen natural y antrópico en procura de sociedades resilientes”*; y, como atribuciones y responsabilidades de la precitada Subsecretaría, las siguientes:

*“1. Proponer y aplicar políticas de reducción de riesgos y evaluar su cumplimiento y resultados; 2. Coordinar la implementación de procesos de fortalecimiento y desarrollo de capacidades en gestión de riesgos de los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y ciudadanía;*

*3. Fortalecer la cultura de gestión de riesgos en la ciudadanía, incorporando los enfoques de género, generacional, intercultural, discapacidades y movilidad humana; 4. Coordinar la construcción de agendas de reducción de riesgos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD); 5. Promover la armonización y complementariedad de las políticas de los GAD, para la gestión de riesgos en la planificación del desarrollo local y ordenamiento del territorio; 6. Coordinar y ejecutar obras de infraestructura para la reducción de riesgos; 7. Dirigir la creación de las unidades de gestión de riesgos en los GAD e instituciones públicas; 8. Evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyen a la reducción de riesgos en el sistema; 9. Regular contenidos, procedimientos e instrumentos aplicados en los procesos de capacitación de gestión de riesgos; 10. Las demás atribuciones y responsabilidades que determine la máxima autoridad”;*

**Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2021-0130-M, la Ing. Jessica Patricia Carrillo Chimbo, Subsecretaria de Reducción de Riesgos, remite a la máxima autoridad institucional del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la “Guía para la Conformación de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, para la autorización respectiva;

**Que**, mediante comentario inserto en la hoja de ruta del documento Nro. SNGRE-SRR-2021-0130-M, “AUTORIZADO, institucionalizar”, de 24 de septiembre de 2021, la máxima autoridad institucional del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó la institucionalidad del documento;

**Que**, el propósito del proceso es definir los aspectos generales para la conformación, fortalecimiento y funcionamiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, en la estructura de la Directiva Comunitaria o cualquier forma de organización comunitaria existente, de tal manera que estos se articulen al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR);

**EN EJERCICIO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** lo solicitado en el memorando Nro. SNGRE-SRR-2021-0130-M de 13 de julio de 2021, por la Ing. Jessica Patricia Carrillo Chimbo, Subsecretaria de Reducción de Riesgos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR** la “Guía para la Conformación de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos” con el propósito de definir los aspectos generales para la conformación, fortalecimiento y funcionamiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, en la estructura de la Directiva Comunitaria o cualquier forma de organización comunitaria existente, de tal manera que estos se articulen al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR).

**Artículo 3.- DISPONER** a la Subsecretaría de Reducción de Riesgos a través de su Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades su socialización y difusión a las Unidades desconcentradas de las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Subsecretaría de Reducción de Riesgos a través de las unidades desconcentradas de las Coordinaciones Zonales, la difusión y presentación de la “Guía para la

Conformación de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, a las Unidades de Gestión de Riesgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de su respectiva circunscripción territorial.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Subsecretaría de Reducción de Riesgos a través de las unidades desconcentradas de las Coordinaciones Zonales, ejecuten dentro de su circunscripción territorial, el seguimiento, control, monitoreo y aplicación, de la presente Guía.

**Artículo 6.- ACEPTAR** las actualizaciones que se realicen a los documentos anexos de la la “Guía para la Conformación de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”, solicitadas por la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos, debidamente autorizadas por la Subsecretaría de Reducción de Riesgos, sin que sea necesario expedir una nueva resolución o modificar la presente, previa notificación de no afectación al procedimiento por parte de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad”.

**Artículo 7.- ENCARGAR** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de esta resolución, a todas las áreas del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Artículo 8.- DEROGAR** la Resolución No. SGR-116-2018 del 3 de septiembre de 2016, en la que se oficializó la “Guía para la Conformación de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos”.

**Artículo 9.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Elaborado en el cantón Samborondón, el 27 de septiembre de 2021.

**Publíquese, socialícese y cúmplase.**



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN  
EDUARDO TORRES  
BERMEO**

**CRISTIAN TORRES BERMEO  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Abg. Luis Victores A.</b> Analista de Asesoría Jurídica 3	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>LUIS ENRIQUE VICTORES ACOSTA</b></p>
<b>Revisado por:</b>	<b>Abg. Luis Rocha Suarez</b> Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>LUIS FRANCISCO ROCHA SUAREZ</b></p>



SERVICIO NACIONAL DE  
GESTIÓN DE RIESGOS  
Y EMERGENCIAS








*GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN  
Y FORTALECIMIENTO  
COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES*

SNGRE-FDC-GUI-01

[Versión 1.0]

SNGRE-FDC-GUI-01  
GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Edgar Leonidas Cottallat Villao/ Analista de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos	 Firmado electrónicamente por: <b>EDGAR LEONIDAS COTTALLAT VILLO</b>	25/06/2021
	Stefanía Francisca Posada Sánchez / Analista de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos	 Firmado electrónicamente por: <b>STEFANIA FRANCISCA POSADA SANCHEZ</b>	25/06/2021
Control documental:	Romina Lissette Estrella Quijije / Analista de Servicios, Procesos y Calidad	 Firmado electrónicamente por: <b>ROMINA LISSETTE ESTRELLA QUIJIJE</b>	25/06/2021
	Rosalía Aurora Pasmay Macías / Directora de Servicios, Procesos y Calidad	 Firmado electrónicamente por: <b>ROSALIA AURORA PASMAY MACIAS</b>	25/06/2021
Revisado por Responsables de Unidades involucradas:	Edgar Leonidas Cottallat Villao / Director de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos, Encargado	 Firmado electrónicamente por: <b>EDGAR LEONIDAS COTTALLAT VILLO</b>	25/06/2021
	Carlos Javier Mestanza Cedeño / Director de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos	 Firmado electrónicamente por: <b>CARLOS JAVIER MESTANZA CEDENO</b>	25/06/2021
Aprobado por Responsable de Macroproceso:	María de los Ángeles Rivera Rentería / Subsecretaria de Reducción de Riesgos, Encargada	MARIA DE LOS ANGELES RIVERA RENTERIA Firmado digitalmente por MARIA DE LOS ANGELES RIVERA RENTERIA Fecha: 2021.06.30 16:50:17 -05'00'	25/06/2021

2

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	<i>Emisión inicial</i>	11/05/2021
0.2	<i>Control documental inicial a cargo de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad</i>	19/05/2021
0.3	<i>Validación por parte de la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos y Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos</i>	20/05/2021
0.4	<i>Emisión por actualización de nueva imagen institucional</i>	25/06/2021
1.0	<i>Aprobación por parte del Subsecretario de Reducción de Riesgos</i>	25/06/2021

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

---

Guillermo Lasso Mendoza  
Presidente de la República del Ecuador

Cristian Torres Bermeo  
Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

---

*Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias*

María de los Ángeles Rivera Rentería, Edgar Cottallat Villao, *Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos.*  
Carlos Mestanza Cedeño, Stefania Posada Sánchez, *Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos.*

---

Guía para la Organización y Fortalecimiento Comunitario en Gestión del Riesgo de Desastres, Ecuador, junio 2021.

*El presente contenido es de exclusiva responsabilidad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, puede ser citado y reproducido siempre y cuando se indique la fuente.*

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	5
JUSTIFICACIÓN .....	5
PROPÓSITO .....	7
DEFINICIONES .....	7
ABREVIATURAS .....	8
1. OBJETIVOS DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	9
1.1. OBJETIVO GENERAL .....	9
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
2. ESTRUCTURA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS .....	9
2.1. LA ASAMBLEA COMUNITARIA.....	9
2.2. EL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS .....	9
2.2.1. RESPONSABILIDADES GENERALES .....	10
2.2.2. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS .....	10
3. CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS .....	11
3.1. FASES PARA LA CONFORMACIÓN O FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS .....	12
3.1.1. FASE 1: IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA .....	12
3.1.2. FASE 2: FORTALECIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y SIMULACRO COMUNITARIO .....	15
3.1.2.1. FORTALECIMIENTO A LAS BRIGADAS COMUNITARIAS .....	16
3.1.2.1.1. BRIGADA COMUNITARIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	16
3.1.2.1.2. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS.....	17
3.1.2.1.3. BRIGADA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS .....	18
3.1.2.1.4. BRIGADA DE EVACUACIÓN .....	18
3.1.2.1.5. BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS.....	19
3.1.2.1.6. BRIGADA DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES .....	19
3.1.2.1.7. BRIGADA POLIFUNCIONAL.....	20
3.1.2.2. FORTALECIMIENTO AL GRUPO PROMOTOR Y GRUPO PIONEROS.....	20
3.1.2.2.1. GRUPO PROMOTOR.....	20
3.1.2.2.2. PIONEROS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	21
3.1.2.3. PLAN COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	22
3.1.2.4. EQUIPAMIENTO PARA EL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	24
3.1.2.5. EJECUCIÓN DE SIMULACIONES Y SIMULACROS .....	24
4. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXISTENTES DE MANERA CONTINUA .....	25
4.1. REDES DE COMITÉS COMUNITARIOS EN GESTIÓN DE RIESGOS.....	25
4.1.1. CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	25
4.1.2. NOTIFICACIÓN DEL PROCESO .....	26
4.1.3. ACTIVIDADES DE LAS REDES DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS .....	26
4.2. VINCULACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS CON EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL .....	26
ANEXOS .....	27



## INTRODUCCIÓN

---

Los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos (CCGR) son organizaciones comunitarias que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR), que se crean con el objetivo de prevenir y responder ante emergencias o desastres generando acciones para reducir la vulnerabilidad, exposición a las amenazas y desarrollando acciones organizadas y coordinadas con los organismos de respuesta, fortaleciendo las capacidades comunitarias para las emergencias.

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) impulsa el proceso de conformación de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, mediante el cual fortalece las capacidades de la comunidad y les ayuda a conocer los riesgos, cómo enfrentarlos, planificar actividades para reducir la vulnerabilidad y aumentar su capacidad de respuesta frente a la posible ocurrencia de eventos peligrosos.

Consideramos fundamental que la comunidad, así como las instituciones que forman parte del SNDGR cuenten con una guía que establezca pautas para la organización, planificación, desarrollo y evaluación de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos (CCGR); este instrumento será utilizado por los funcionarios del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE), Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y otros que trabajan en el fomento de la adecuada cultura de riesgos con enfoque en la reducción y prevención. Además, la guía establece conceptos básicos relacionados con el proceso de conformación de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos (CCGR) y el trabajo en gestión de riesgos con las niñas, niños y adolescentes (NNA), a quienes denominaremos “Pioneros” y serán incorporados a su estructura.

5

---

La aplicación de la guía impulsará la conformación, fortalecimiento y actualización de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos (CCGR), sin obviar la creatividad y flexibilidad que deben tener los procesos sociales, más cuando en la intervención comunitaria nos encontramos con la gran diversidad cultural, de nacionalidades y pueblos que habitan en el Ecuador.

Para el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) es de vital importancia promover la participación ciudadana y comunitaria, reconociendo su capacidad y potencial como un motor en la construcción de la sociedad del Buen Vivir.

## JUSTIFICACIÓN

---

La Constitución de la República del Ecuador vigente y aprobada por el pueblo ecuatoriano en el año 2008, incorpora en su artículo 389 la gestión de riesgos, proporcionando un marco legal para la construcción del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos:

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

*“Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.*

*El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: (...)*

*4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.*

*5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.*

*6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.”*

En concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece los principios bajo los cuales la ciudadanía forma parte de los procesos de interés público y el reconocimiento a todas las formas de organización de la sociedad:

6

*“Art. 4.- Principios de la participación. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.*

*El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios:*

*Plurinacionalidad. - Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios;*

*Responsabilidad. - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;*

*Corresponsabilidad. - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;*

*Solidaridad. - Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.”*

## PROPÓSITO

---

Definir los aspectos generales para la conformación, fortalecimiento y funcionamiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, en la estructura de la Directiva Comunitaria o cualquier forma de organización comunitaria existente, de tal manera que estos se articulen al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR).

## DEFINICIONES

---

Para el entendimiento y aplicación de la presente guía, se usarán los siguientes términos y definiciones:

**Asamblea Comunitaria:** Es el máximo organismo de toma de decisiones conformada por personas de la comunidad, reunidas para tratar desde cuestiones de trabajo hasta decisiones políticas o problemas internos de la comunidad.

**Brigada Comunitaria de Respuesta a Emergencias:** Son parte del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos que demuestran compromiso en la implementación de la cultura de gestión de riesgos.

**Comité Comunitario de Gestión de Riesgos:** Es el organismo comunitario del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, que se estructura y funciona en una comunidad y que tiene definida un área geográfica de acción específica.<sup>1</sup>

**Comunidad:** Grupo de personas que se localiza en un espacio determinado y establecen vínculos espontáneos de solidaridad construidos en el tiempo. Esta interacción hace posible que se generen elementos de identidad que favorecen la cohesión y el auto reconocimiento del grupo. Los intereses de la comunidad se sobreponen a los intereses particulares para el logro de objetivos comunes. Por su parte, una comunidad vulnerable es aquella que, ante un evento extremo, puede recibir mayor afectación, debido a factores como la localización y a la incapacidad para implementar acciones de prevención y adaptación orientadas a la recuperación de sus medios de subsistencia en el corto plazo.<sup>2</sup>

**Directiva:** Grupo de personas elegidas por la Asamblea Comunitaria para organizar, dirigir y promover actividades orientadas a alcanzar los objetivos de la comunidad.

**Pioneros de Gestión de Riesgos:** Son un complemento del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos, que agrupa a niños, niñas y adolescentes bajo una dinámica propia de sus edades.

---

<sup>1</sup> Glosario de términos SNGRE, 2020, pág. 10

<sup>2</sup> Glosario de términos SNGRE, 2020, pág. 10.

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

Promotores de Gestión de Riesgos: Son un complemento del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos, que agrupa a adultos mayores y personas con discapacidad para organizar y difundir las campañas preventivas frente a los riesgos de la comunidad.

Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos: Es el conjunto de entidades, políticas, normas, principios, acciones, protocolos, programas y herramientas coordinadas del sector público y privado, con el objeto de prevenir, reducir y mitigar riesgos; brindar una adecuada respuesta ante emergencias, desastres o catástrofes; y, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de un evento peligroso.<sup>3</sup>

Secretario Ad-Hoc: Secretario interino escogido para la situación concreta del momento.

Voluntario de Protección Civil: Es la persona natural o jurídica que desarrolla actividades en materia de Protección Civil (PC), presta sus servicios de manera voluntaria y sin esperar algún tipo de remuneración. Se rige bajo los lineamientos que determine el ente rector de gestión de riesgos.<sup>4</sup>

Los demás términos usados en esta guía corresponden a las definiciones publicadas en el Glosario de Términos del SNGRE, oficializado mediante Resolución No. SGR-046-2020 de 14 de julio de 2020.

8

## ABREVIATURAS

<i>CCGR:</i>	<i>Comité Comunitario de Gestión de Riesgos</i>
<i>COE:</i>	<i>Comité de Operaciones de Emergencia</i>
<i>COPAE:</i>	<i>Comisión Parroquial para Emergencias</i>
<i>GAD:</i>	<i>Gobiernos Autónomos Descentralizados</i>
<i>ONG:</i>	<i>Organizaciones No Gubernamentales</i>
<i>PCGR:</i>	<i>Plan Comunitario de Gestión de Riesgos</i>
<i>PFE:</i>	<i>Plan Familiar de Emergencia</i>
<i>RRD:</i>	<i>Reducción del riesgo de desastres</i>
<i>SNDGR:</i>	<i>Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos</i>
<i>SNGRE:</i>	<i>Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias</i>
<i>UGR:</i>	<i>Unidad de Gestión de Riesgos</i>
<i>VPC:</i>	<i>Voluntariado de Protección Civil</i>

<sup>3</sup> Glosario de términos SNGRE, 2020, pág. 21.

<sup>4</sup> Reglamento del voluntariado de gestión de riesgos del Ecuador, Art.7.

## 1. OBJETIVOS DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

---

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y desarrollar las capacidades de la comunidad bajo la estructura de una Directiva Comunitaria o cualquier forma de organización comunitaria existente, enfocándose en la prevención, autoprotección y articulación para la respuesta ante una emergencia o desastre.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar el conocimiento de la comunidad sobre los factores de riesgo existentes en el territorio.
- Desarrollar capacidades en la comunidad para la prevención de los riesgos y oportuna respuesta ante las emergencias y/o desastres.
- Implantar un proceso organizado y participativo coadyuvando al empoderamiento de la gestión del riesgo de desastres en los miembros de la comunidad y su entorno.

## 2. ESTRUCTURA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

---

### 2.1. LA ASAMBLEA COMUNITARIA

La Asamblea o cualquier forma de organización comunitaria existente, se reunirá de manera ordinaria, dos veces al año y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias con el objeto de tratar sobre la gestión de riesgos en su comunidad. El quórum se conformará con el número de miembros que asistan a la convocatoria, la misma que deberá ser anunciada por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, o de acuerdo con la reglamentación existente.

La Asamblea Comunitaria o cualquier forma de organización comunitaria existente, tendrá las siguientes atribuciones:

- Elegir a los integrantes del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos cada año;
- Conocer sobre las acciones del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Resolver en última instancia las controversias o distintos temas que no hayan sido resueltos por el Comité Comunitario de Gestión de Riesgos;

### 2.2. EL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Es el grupo de personas elegidas por la Asamblea Comunitaria, actores de la comunidad y/o cualquier estructura comunitaria existente, para organizar, dirigir y promover actividades orientadas a la reducción del riesgo de desastres, el mismo que tendrá como periodo de funciones un (1) año.

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

### 2.2.1. RESPONSABILIDADES GENERALES

- Aprobar el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Aprobar la planificación semestral y/o anual del CCGR;
- Aprobar la planificación y actividades de las Brigadas Comunitarias, Grupo Promotor y Pioneros;
- Organizar y ejecutar todas las acciones establecidas en el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos y las planificaciones de las Brigadas, Grupo Promotor y Pioneros;
- Ser el enlace entre la comunidad y el GAD, para la correcta articulación con el SNGRE.
- Promover la participación ciudadana en las distintas actividades del CCGR;
- Motivar la corresponsabilidad de la comunidad para establecer la cultura de gestión de riesgos.

### 2.2.2. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Responsable del CCGR:

- Representar al Comité Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Convocar a las reuniones a los Líderes de Brigadas y Líder de Grupo Promotor y Grupo Pionero;
- Dirigir las reuniones del CCGR y sus líderes;
- Coordinar la conformación de las brigadas;
- Vigilar el correcto funcionamiento del CCGR;
- Gestionar recursos para el CCGR y el desarrollo de las actividades;
- Promover la participación de todos los integrantes de la comunidad en la elaboración del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Realizar seguimiento a la ejecución del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Establecer y mantener la relación con los otros organismos e instituciones del SNDGR;
- Articular o impulsar las acciones del Plan de Comunitario de Gestión de Riesgos que impliquen la intervención en el territorio;
- Mantener un registro detallado de los bienes del CCGR;
- Disponer junto con los Líderes la utilización de equipos y recursos del CCGR.

10

Secretario/a del CCGR:

- Llevar el registro de reuniones acuerdos y compromisos del CCGR;
- Redactar y conservar a su cargo las actas de las reuniones del CCGR, Brigadas y Grupos;
- Redactar y notificar las convocatorias a las reuniones del CCGR, Brigadas y Grupos;
- Organizar el archivo de documentos oficiales del CCGR;
- Subrogar al responsable del CCGR.

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

Coordinador de las Brigadas:

- Coordinar la ejecución del plan de acción o trabajo de la brigada;
- Custodiar los recursos de las brigadas;
- Dar seguimiento al funcionamiento adecuado de las brigadas;
- Elaborar informes de las acciones de las brigadas;
- Apoyar en la ejecución de las acciones del CCGR y las definidas en las planificaciones y el plan comunitario de Gestión de Riesgos.
- Mantener un registro detallado de los bienes del CCGR;
- Disponer junto con el responsable la utilización de equipos y recursos del CCGR;
- Subrogar al Secretario/a.

Líder de Brigada (Uno por cada brigada):

- Dirigir la Brigada;
- Coordinar la ejecución del plan de acción o trabajo de la brigada;
- Ejecutar actividades de acuerdo con las funciones de su brigada;
- Elaborar de informes de las acciones de la brigada.

Líder del Grupo Promotor:

- Dirigir al grupo Promotor;
- Coordinar la ejecución del plan de acción o trabajo del Grupo Promotor;
- Organizar campañas de promoción, difusión y sensibilización de la cultura de riesgos;
- Organizar actividades de reducción de riesgos en coordinación con la comunidad;
- Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Pioneros;
- Apoyar en la ejecución de las acciones del CCGR y las definidas en las planificaciones y el plan comunitario de Gestión de Riesgos.

11

Líder del Grupo de Pioneros:

- Dirigir al grupo de pioneros;
- Representar a los niños niñas y adolescentes ante la comunidad, el CCGR y sus organismos;
- Impulsar las actividades de carácter lúdico, cultural, deportivo, recreativa, etc., con orientación a la promoción de la cultura de gestión de riesgos;
- Coordinar con el grupo promotor la elaboración y ejecución de plan de trabajo de los Pioneros de Gestión de Riesgos.

### 3. CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

---

Dentro de este proceso se realizará la descripción de las fases para la conformación del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos y el fortalecimiento comunitario que tiene como objetivo establecer las acciones previas para la selección adecuada de las comunidades con mayores vulnerabilidades, el acercamiento al territorio, sensibilización comunitaria y finalmente la preparación a los integrantes del CCGR.

### 3.1. FASES PARA LA CONFORMACIÓN O FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

El responsable de la conformación y fortalecimiento del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos es el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), a través de la Unidad de Gestión de Riesgos.

La iniciativa de la conformación y fortalecimiento puede ser por parte del SNGRE, los GAD, las Organizaciones no Gubernamentales, comunidad o autoridades de la zona. Dicha iniciativa se debe comunicar al GAD, detallando la comunidad y el territorio en el cual se actuará. Al finalizar el proceso se deberá presentar el Comité Comunitario de Gestión de Riesgos al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Las fases previstas son:

- Fase 1: Identificación y Organización Comunitaria
- Fase 2: Fortalecimiento, Equipamiento y Simulacro comunitario

#### 3.1.1. FASE 1: IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

Objetivo: Identificar las vulnerabilidades de la comunidad, priorizando el territorio y conociendo el nivel de organización de la comunidad para la conformación del CCGR.

##### Paso 1: Evaluación y selección de comunidades con mayores vulnerabilidades

12

La parte interesada deberá tener un acercamiento con la UGR del GAD Cantonal, para el análisis y selección de comunidades vulnerables e iniciar el proceso de conformación, basados en los resultados que proyecten los criterios de priorización que se encuentran detallados en el formato *FDC-SNGRE-FO-11 Criterios de priorización de comunidades (Ver ANEXO 1)*, con el fin de no replicar sobre lugares donde ya se cuenta con CCGR.

En caso de ser iniciativa de la UGR del GAD Cantonal deberá de manera interna cumplir y llenar la matriz de priorización del anexo antes citado.

La matriz *FDC-SNGRE-FO-11 Criterios de priorización de comunidades* analizará la siguiente información:

- a. Exposición a eventos peligrosos: Evaluar la exposición de la comunidad o sector a la mayor cantidad de eventos peligrosos.
- b. Recurrencia de eventos peligrosos: Identificar la recurrencia por año de los eventos peligrosos suscitados en la comunidad.
- c. Vulnerabilidad socio-organizativa: Conocer la capacidad organizativa de la comunidad, el estado actual de su organización.
- d. Acceso a recursos de emergencias: Enlistar los recursos (actores locales) con los que cuenta la comunidad ante una emergencia.



SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

- e. Presencia de proyectos de RRD: Determinar que la comunidad a seleccionar esté dentro de los proyectos o programas de reducción de riesgos con alguna entidad del gobierno central, gobierno local u ONG.

Paso 2: Acercamiento al territorio y comunidades seleccionadas

El acercamiento al territorio y comunidades seleccionadas tiene 2 enfoques:

- Enfoque 1: El GAD o los proponentes en conjunto con el GAD, realizarán el acercamiento a las comunidades seleccionadas, en una reunión con los líderes o representantes comunitarios (directiva), para presentar la propuesta del proceso comunitario.  
Se coordinará con la Directiva Comunitaria para programar una segunda reunión con la comunidad presente (Asamblea), para la conformación del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos y elaborar la hoja de ruta del plan de trabajo, para la organización o fortalecimiento con la comunidad, se realizará el registro de las reuniones realizadas para lo cual podrá hacer uso del formato *SPC-SNGRE-FO-32 Acta de reunión (Ver ANEXO 2)*
- Enfoque 2: En caso de que el territorio seleccionado no esté organizado con una Directiva Comunitaria se realizará la identificación y acercamiento a los actores de la comunidad, entendiendo como actores a las organizaciones y personas; por ejemplo: asociaciones, comités, clubes, centros educativos, iglesias, empresarios, dirigentes sociales, etc.

13

En el acercamiento se socializará a estos actores la propuesta del proceso comunitario empezando por la conformación del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos, quienes serán los representantes de la comunidad o sector, se invitará a estos actores a ser parte del proceso de conformación del CCGR y se les notificará un día, lugar y hora en donde se realizará la reunión para la conformación del CCGR la cual deberá quedar registrada en el formato *SPC-SNGRE-FO-32 Acta de reunión (Ver ANEXO 2)*.

Paso 3: Reunión de sensibilización y organización comunitaria en gestión de riesgos

El GAD o los proponentes en conjunto con el GAD, en una segunda reunión sensibilizarán a la comunidad con temas de gestión de riesgos y la importancia de la organización comunitaria en Gestión de Riesgos. Se deberá mantener un registro de las personas sensibilizadas, para lo cual deberá hacer uso del formato *FDC-SNGRE-FO-03 Registro de asistencia para actividades de fortalecimiento (Ver ANEXO 3)*.

Con la presencia de la Directiva Comunitaria, Asamblea y/o actores de la comunidad (según el enfoque del paso 2), se elegirá el Comité Comunitario de Gestión de Riesgo integrado por: el Responsable del CCGR, Secretario/a, Coordinador/a de Brigadas Comunitarias de Respuesta a Emergencia conforme el formato *FDC-SNGRE-FO-13*

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

*Acta de conformación del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos (Ver ANEXO 4) y se establecerá la hoja de ruta mediante el uso del formato FDC-SNGRE-FO-12 Hoja de ruta general del proceso (Ver ANEXO 5).*

Considerando el quórum de la reunión, en caso de existir la suficiente cantidad de asistentes se sugiere incluir en la elección a los tres (3) Líderes de las Brigadas Comunitarias principales y/u opcionales (uno por cada brigada), al Líder del Grupo Promotor y al Líder de los Pioneros en gestión de riesgos, para el cumplimiento de estas acciones deberá aplicar los formatos *FDC-SNGRE-FO-14 Ficha de integrantes del CCGR y brigadas comunitarias de respuesta a emergencias (Ver ANEXO 6) y FDC-SNGRE-FO-15 Ficha de integrantes del grupo promotor y pioneros de gestión de riesgos (Ver ANEXO 7).*

Durante la reunión se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Instalación de la reunión. - El Presidente o representante de la comunidad es quien preside y abre la reunión, informa sobre lo actuado hasta la fecha y las acciones a cumplir en esta reunión. El secretario redactará el acta. Se debe indicar que posteriormente se nombrará un Responsable del CCGR, un Secretario/a, Coordinador/a de las Brigadas Comunitarias de respuesta a Emergencias, donde podrán participar todas las personas. El presidente o representante Comunitario declara la instalación de la Asamblea y se procede con el acto de conformación del CCGR según el orden del día previsto.  
Es importante considerar que tanto el Responsable del CCGR, así como los líderes designados deberán ser mayores de edad.
- Elección del Responsable del CCGR. - Se elegirá mediante el mecanismo que la Asamblea resuelva o conforme delegación del Presidente Comunitario.
- Conformación de Brigadas. - Las Brigadas Comunitarias de Respuesta a Emergencias que deberán conformarse serán:
  - Brigadas Principales: Primeros Auxilios; Prevención de Incendios; Evacuación.
  - Brigadas Opcionales (según necesidad): Evaluación de daños; Alojamiento Temporales.
  - Brigada Polifuncional: Si no hay suficientes asistentes, se conformará una brigada general, que cumpla funciones acordes a la necesidad de la comunidad. El encargado será el Coordinador de Brigada.Los grupos de Promotores y Pioneros se conformarán según la cantidad de asistentes.
- Firma del Acta. - Concluida la elección, el Secretario Ad-Hoc, procederá a proclamar los resultados y registrarlos en el acta firmándose en tres (3) ejemplares por el CCGR elegido en el formato *FDC-SNGRE-FO-13 Acta de conformación del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos (Ver ANEXO 4).*
- Clausura. - El Secretario Ad-Hoc indicará los próximos pasos que deberá dar el Comité y procederá a dar la palabra al Responsable del CCGR electo quien se

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

dirigirá a la Asamblea. El secretario Ad-hoc deberá asegurar que la reunión quede formalmente documentada y hará la entrega de toda la documentación del proceso al nuevo responsable del Comité electo o a su Secretario electo.

- Aprobación de la Planificación y el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos: El CCGR en conjunto con los proponentes y las otras instituciones presentes, elaborará una hoja de ruta para el Fortalecimiento del CCGR. Basándose a la propuesta de días y tiempo que indique la comunidad de acuerdo con el formato *FDC-SNGRE-FO-12 Hoja de ruta general del proceso (Ver ANEXO 5)*. El CCGR, convocará hasta 45 días después a una reunión para análisis, debate y aprobación de la planificación de actividades y el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos.

Paso 4. - Preparación a los integrantes del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos

El GAD o los proponentes en conjunto con el GAD, capacitará a la Directiva del CCGR (Responsable del CCGR, Secretario/a, Coordinador/a de las Brigadas de Respuesta a Emergencias, Líderes de Brigadas y Líderes de Grupos), según la hoja de ruta establecida en temas de:

1. Principios de la Gestión de Riesgos (Marco Normativo y Legal de la Gestión de Riesgos; y Terminología básica de la gestión de riesgos);
2. Datos generales de la Comunidad y Antecedentes Comunitarios;
3. Identificación de las Amenazas y Vulnerabilidades de la Comunidad;
4. Diagnóstico de Capacidades y Recursos de la Comunidad;
5. Acciones de Reducción de Riesgos ante la amenaza identificada;
6. Acciones de Preparación y Respuesta ante la amenaza identificada;
7. Sistema de Alerta Temprana.

15

En el proceso de preparación se sugiere que el GAD por medio de la UGR o los proponentes en conjunto con el GAD, gestionen con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias para obtener el acompañamiento del Voluntariado de Protección Civil del SNGRE o con las Instituciones de respuesta en territorio (Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional), en caso de existir.

### 3.1.2. FASE 2: FORTALECIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y SIMULACRO COMUNITARIO

Objetivo: Incrementar el conocimiento de la comunidad sobre la identificación de las amenazas y análisis de riesgos mediante el fortalecimiento de capacidades en medidas de protección y prevención, reducción de vulnerabilidades para la elaboración del Plan Comunitario y la ejecución de un Simulacro.

### 3.1.2.1. FORTALECIMIENTO A LAS BRIGADAS COMUNITARIAS

#### 3.1.2.1.1. BRIGADA COMUNITARIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

Las Brigadas para los CCGR, son grupos de personas organizadas para recibir entrenamiento y capacitación para su actuación antes, durante y después de un evento peligroso en la comunidad. Son integrantes del CCGR que demuestren compromiso en la implementación de la cultura de gestión de riesgos y que estén dispuestos a recibir la formación necesaria para actuar en los casos que se requieran activar las brigadas.

Una vez que las brigadas se encuentren formadas, deberán elegir un Líder por cada brigada, los cuáles serán integrantes del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos.

Las brigadas ofrecen una respuesta inmediata ante la emergencia o evento peligroso que se presenten en los sitios de mayor vulnerabilidad de la población convirtiéndolos en voluntarios de primera respuesta para el territorio.

#### Fortalecimiento de las Brigadas Comunitarias de Respuesta a Emergencias

Para su fortalecimiento, el Coordinador de las Brigadas, sus Líderes y el Responsable del CCGR, gestionarán lo siguiente:

- Capacitación en temas relacionados con las Brigadas de Primeros Auxilios, Prevención de Incendios, Evacuación y otras que se hayan conformado;
- Definición del equipo necesario para el funcionamiento de las brigadas;
- Capacitación en señalización de los espacios de la comunidad para identificar rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro, equipos contra incendios, alarmas, etc.;
- Acompañamiento en la Elaboración del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Elaboración de simulaciones y simulacros;
- Capacitación para las acciones de respuesta de las Brigadas.

16

El analista de la UGR o la persona designada por los proponentes de la conformación del CCGR, deberá mantener un registro con el detalle de las capacitaciones recibidas por las brigadas comunitarias, aplicando el formato *FDC-SNGRE-FO-04 Informe de Capacitación (Ver ANEXO 8)*.

#### Perfil de los Brigadistas

Los brigadistas deberán contar con un grupo de habilidades y capacidades para formar parte de la brigada, entre ellos se detalla las siguientes:

- Liderazgo;
- Respeto a las personas e institucionalidad;
- Responsabilidad en el cumplimiento de sus responsabilidades individuales y comunitarias;
- Habilidades orientadas a la brigada;
- Destrezas orientadas a la brigada.

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

Cada Comité Comunitario de Gestión de Riesgos deberá contar con tres (3) Brigadas Comunitarias Principales y/o dos (2) Opcionales:

*Principales*

- Primeros auxilios
- Prevención de incendios
- Evacuación

*Opcionales (según necesidad):*

- Evaluación de daños;
- Alojamiento Temporal.

*Brigada Polifuncional:* Si no hay suficientes asistentes a la reunión de sensibilización (paso 2), se conformará una brigada general, que cumpla funciones acordes a la necesidad de la comunidad. Siendo el encargado el Coordinador de Brigadas.

### 3.1.2.1.2. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

Manejará los conocimientos y herramientas necesarias para brindar primeros auxilios en situaciones de emergencia. Mientras se pueda hacer cargo de la situación un profesional de la salud, paramédico o institución responsable de salud. Se observará siempre la normativa del ente rector de salud y el servicio de emergencias.

17

*Fortalecimiento de la Brigada de Primeros Auxilios*

El fortalecimiento de las capacidades en primeros auxilios será impartido previa coordinación, por el Ministerio de Salud Pública (MSP) como ente rector en Salud u otros acreditados por el mismo, con el apoyo de los Voluntarios de Protección Civil del SNGRE, como también se deberá contar con el acompañamiento de los organismos de primera respuesta locales.

*Roles de la Brigada de Primeros Auxilios*

- Contar con un listado de personas que presenten enfermedades crónicas, así como con los medicamentos específicos, en tales casos;
- Prepararse constantemente para poder atender a personas afectadas por eventos peligrosos;
- Organizar un sistema de comunicación entre brigadistas;
- Reunir a la brigada en caso de emergencia en un punto predeterminado, y preparar la instalación de puesto de socorro necesario para atender en caso de un evento peligroso;
- Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un evento peligroso, a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor en tanto se recibe la ayuda médica especializada;
- En casos de emergencia, hacer entrega de lesionados que hayan sido atendidos por la brigada, a los entes especializados de auxilio;

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

- Una vez controlada la emergencia, realizar el inventario de los equipos que requerirán mantenimiento y de los elementos del botiquín comunitario utilizados y la reposición de estos, notificándole al líder de la brigada los insumos utilizados;
- Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines y medicamentos.

### 3.1.2.1.3. BRIGADA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

La función de esta brigada es proveer de todos los criterios técnicos posibles que permitan tomar las medidas preventivas y correctivas para manejar y/o evitar incendios.

#### Fortalecimiento de la Brigada de Prevención de Incendios

El fortalecimiento de las capacidades en Prevención de Incendios, previa coordinación, será impartido por el Cuerpo de Bomberos con el apoyo de los Voluntarios de Protección Civil del SNGRE.

#### Roles de la Brigada de Prevención de Incendios

- Realizar campañas de comunicación para prevenir incendios;
- Conocer el manejo de los equipos de extinción del fuego, así como el uso que se le debe dar de acuerdo con cada tipo de incendio;
- Reducir los daños y pérdidas que puedan presentarse en las instalaciones como consecuencia de una amenaza de incendio, interviniendo con los medios de seguridad con que se disponga en la brigada y CCGR;
- En eventos comunitarios vigilar que el equipo de control de incendios esté funcionando correctamente y que sea de fácil ubicación;
- Verificar que las instalaciones eléctricas reciban el mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente.

18

### 3.1.2.1.4. BRIGADA DE EVACUACIÓN

Tiene por objetivo dotar de los criterios necesarios para poder identificar las rutas de evacuación, puntos de encuentro y zonas seguras antes que se presenten los eventos peligrosos y saber guiar a la comunidad en una evacuación al presentarse el evento peligroso.

#### Fortalecimiento de la Brigada de Evacuación

El fortalecimiento de las capacidades en evacuación será impartido por los organismos o personas que trabajen en este tema como Bomberos, Voluntarios de Protección Civil del SNGRE, UGR, etc.

#### Roles de la Brigada de Evacuación

- Promover la colocación de señalización en la comunidad con las rutas de evacuación, lo mismo que los planos o guías. Dicha señalización incluirá la ubicación de alarmas comunitarias, botiquines y todos los elementos que se puedan considerar de utilidad en caso de emergencia;

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

- Organizar planes de simulacros de evacuación de las edificaciones de la comunidad;
- Preparar ejercicios de evacuación en la comunidad;
- Guiar las evacuaciones en caso de eventos peligrosos;
- Determinar los puntos de encuentro para las evacuaciones y coordinar su señalización;
- Verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos;
- Preparar rutas alternas de evacuación para los casos que lo ameriten;
- En caso de evacuaciones, realizar un censo de personas al llegar al punto encuentro.

### 3.1.2.1.5. BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

Esta brigada se activa para el levantamiento de información y evaluación inicial de daños en la comunidad para el desarrollo efectivo de las acciones de respuesta y atención primaria a la población en apoyo a los evaluadores de las instituciones de respuesta.

#### Fortalecimiento de la Brigada de Evaluación de Daños

El fortalecimiento de las capacidades en evaluación de daños será impartido por los organismos o personas que trabajen en este tema como técnicos de gestión de riesgos, UGR, bomberos y/o Voluntarios de Protección Civil del SNGRE, etc.

19

#### Roles de la Brigada de Evaluación de Daños

- Contar con un listado de familias de mayor grado de vulnerabilidad en la comunidad según los diferentes tipos de amenazas presentes;
- Gestionar con el Coordinador de Brigadas o el responsable del CCGR, equipo de evaluación de daños para la brigada;
- Levantar la información de las familias afectadas por un evento peligroso, para lo cual deberán hacer uso del formato *FDC-SNGRE-FO-20 Ficha de evaluación de daños comunitarios (Ver ANEXO 9)*.
- Brindar la información obtenida al personal de la Dirección o Unidad de Gestión de Riesgos del GAD local, para la asistencia humanitaria de las familias afectadas y/o damnificadas.
- Colaborar con los equipos evaluadores de daños de las instituciones de respuesta en caso de requerirse.

### 3.1.2.1.6. BRIGADA DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES

Esta brigada se activa como respuesta ante una emergencia o desastre para proveer protección y servicios a familias afectadas y/o damnificadas que se han visto forzadas a abandonar sus viviendas.

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

Fortalecimiento de la Brigada de Alojamiento Temporales

El fortalecimiento de las capacidades en alojamientos temporales será impartido por los organismos o personas que trabajen en este tema como técnicos de gestión de riesgos, UGR, bomberos y/o Voluntarios de Protección Civil del SNGRE, etc.

Roles de la Brigada de Alojamiento Temporales

- Contar con un listado de Alojamiento Temporales autorizados por el SNGRE y el GAD, cercanos a la comunidad;
- Definir con la Directiva Comunitaria, CCGR y la UGR, las familias en la comunidad que podrían colaborar como familias acogientes.

3.1.2.1.7. BRIGADA POLIFUNCIONAL

Esta brigada se activa en caso de no exista suficientes asistentes de la comunidad en la reunión de sensibilización para conformar las brigadas sugeridas en puntos anteriores. Cumplirá las funciones de todas las demás brigadas según la necesidad de la comunidad.

Fortalecimiento de la Brigada Polifuncional

El fortalecimiento de las capacidades será impartido por técnicos de gestión de riesgos, UGR, bomberos y/o Voluntarios de Protección Civil del SNGRE, etc.

Rol de la Brigada Polifuncional

- Cumplir con las funciones detalladas en las demás brigadas, según amerite la comunidad.

20

3.1.2.2.FORTALECIMIENTO AL GRUPO PROMOTOR Y GRUPO PIONEROS

3.1.2.2.1. GRUPO PROMOTOR

Es el grupo de personas que desean participar en el CCGR y que tienen un perfil distinto al requerido en las Brigadas Comunitarias de Respuesta a emergencias, excluyendo a niños, niñas y adolescentes. Una vez conformado el Grupo Promotor, se elegirá un líder del grupo, quienes a la vez serán tutores del grupo de Pioneros. El Líder del Grupo Promotor será parte del CCGR.

Objetivos

- Impulsar la disminución de la vulnerabilidad de la comunidad ante las distintas amenazas;
- Promover la participación ciudadana;
- Promover la cultura de prevención y reducción de riesgos en toda la comunidad.

Este grupo fortalecerá sus capacidades y las de la comunidad en temas como:

- Gestión de Riesgos;
- Gestión de proyectos;
- Liderazgo y Habilidades de Comunicación;



SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

- Talleres de motivación;
- Actividades lúdicas para la sensibilización comunitaria en gestión de riesgos;
- Pautas para el trabajo comunitario con los Pioneros.
- Apoyará todos los actos, eventos y demás acciones del CCGR y las brigadas.

Perfil de los Miembros del Grupo Promotor

- Liderazgo;
- No pertenecer a las brigadas comunitarias de respuesta a emergencias;
- Capacidad de orientar las campañas;
- Respeto a las personas e institucionalidad;
- Responsabilidad en el cumplimiento de sus responsabilidades individuales y comunitarias.

Roles del Grupo Promotor

- Organizar actividades de integración en el CCGR con el fin de fortalecerla como organización. Se pueden realizar actividades para recolectar fondos que sirvan para la compra de equipos, materiales para señalización, chalecos, materiales para el cumplimiento de las planificaciones, etc.;
- Identificar los peligros, vulnerabilidades y riesgos en mapas comunitarios asumiendo compromisos de acción para estar preparados ante la ocurrencia de un evento peligroso;
- Promover la elaboración e implementación de Planes de Emergencia Familiar en las familias de la comunidad;
- Identificar constantemente los recursos con los que cuenta la comunidad para efectuar acciones de preparación para la respuesta ante emergencias;
- Participar en los simulacros y simulaciones que organice el CCGR;
- Promover y organizar a la comunidad para la participación en la vigilancia y el monitoreo de riesgos;
- Impulsar la autoprotección como mecanismo de respuesta inmediata base a las capacidades y recursos con las que se cuentan en la comunidad;
- Promover la integración de la comunidad en las actividades del CCGR;
- Tutelar, dar seguimiento y promover las actividades de los Pioneros de Gestión de Riesgos.

### 3.1.2.2.2. PIONEROS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Es el grupo que forma parte del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos y que agrupa a niños, niñas y adolescentes para inculcarles el interés por la gestión de riesgos bajo la dinámica propia de sus edades.

Objetivo

Organizar a niños, niñas y adolescentes de la comunidad con el fin que sean iniciadores de la Gestión de Riesgos bajo las dinámicas propias de su edad.

Organización de los Pioneros de Gestión de Riesgos

Los Pioneros en Gestión de Riesgos se organizarán en tres equipos:

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

1. Niños y niñas de 8 a 10 años;
2. Niños, niñas y adolescentes de 11 a 14 años;
3. Adolescentes de 15 a 17 años.

Una vez que se conforme el grupo de Pioneros, elegirán un Líder de Grupo. El grupo de Pioneros estará bajo tutela y seguimiento de los tutores nombrados en el Grupo Promotor que será el Líder del Grupo a su vez será parte del CCGR.

Cada equipo adoptará un nombre para identificarse y elegirán un líder de equipo, el líder deberá tener entre 14 y 18 años de edad.

Perfil de los Miembros de los Pioneros de Gestión de Riesgos

- Ser niño, niña o adolescente;
- Tener aprobación expresa de su representante legal para conformar el grupo de Pioneros: Autorización "ingreso grupo pioneros".

Actividades de los Pioneros de Gestión de Riesgos

Las actividades de los Pioneros en Gestión de Riesgos deben estar guiadas y con la coordinación del Grupo Promotor. Se debe garantizar su participación y que las opiniones sean acogidas por el CCGR.

Las actividades se dividirán de acuerdo con las edades y serán las siguientes:

- Participar en las actividades organizadas por el CCGR;
- Actuar con protagonismo en los simulacros del CCGR;
- Formarse en la cultura de gestión de riesgos;
- Fomentar en su entorno las prácticas para reducir los riesgos;
- Dinámicas, juegos y otras actividades que les permitan conocer e identificar los conceptos de gestión de riesgos;
- Dinámicas, juegos y actividades para realizar mapas o croquis de la comunidad e identificar las amenazas, vulnerabilidades, recursos y capacidades;
- Elaboración de Planes Familiares de Emergencia y Mochila de Emergencia;
- Actividades para la elaboración de señalización para su comunidad y sus entornos (educativo, familiar, comunitario, etc.);
- Mapa Comunitario de Riesgos y Recursos. "Identificación de Riesgos y recursos de la Comunidad";
- Elaboración de material de comunicación como periódicos murales y otros sobre gestión de riesgos para ser colocados en zonas visibles de la comunidad;
- Otras actividades que nazcan de sus iniciativas o de la comunidad.

### 3.1.2.3. PLAN COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Es un documento que sirve para organizar y enfocar el interés y esfuerzo local mediante metas, reglas, mecanismos y alianzas en la reducción de determinadas vulnerabilidades o para el fortalecimiento de las capacidades locales frente a eventos peligrosos.

*SNGRE-FDC-GUI-01*

*GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES*

El Plan Comunitario de Gestión de Riesgos (PCGR) lo prepara el CCGR, y deberá ser validado mediante un informe de simulacro realizado por la Unidad o Dirección de Gestión de Riesgos del GAD local, el cual se deberá remitir a la Coordinación Zonal del SNGRE correspondiente, donde se guardará en archivo digital.

Objetivo

Contar con un documento que permita organizar los mecanismos para reducir los riesgos y responder ante las amenazas y eventos peligrosos en la comunidad.

Pasos para la elaboración del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos (PCGR)

El Plan Comunitario de Gestión de Riesgos se deberá elaborar conforme la “Guía de Gestión del Riesgo de Desastres para la Comunidad” elaborada por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el cual puede ser descargado en digital a través del siguiente link: <https://biblioteca.gestionderiesgos.gob.ec:8443/items/show/110>

- El Responsable del CCGR realizará la convocatoria a los integrantes del Comité y a quienes considere que pueden aportar con la construcción del PCGR. El proceso será el siguiente:
  1. Levantamiento de la memoria local de eventos peligrosos.
  2. Mapa de riesgos, recursos y capacidades.
  3. Acciones y responsables en el Plan Comunitario.
- Se deberá elaborar de acuerdo al formato *FDC-SNGRE-FO-16 Plan Comunitario de Gestión de Riesgos (Ver ANEXO 10)* con la información obtenida en el proceso de Fortalecimiento de los Comités, Brigadas y Grupos. El documento deberá ser suscrito por el Responsable del CCGR, y los representantes de las instituciones que acompañan el proceso de organización comunitaria.
- La socialización del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos (PCGR) se realizará mediante una la Asamblea convocada para el efecto. El CCGR realizará la presentación del PCGR y la Directiva Comunitaria o asamblea lo aprobará o desaprobará por mayoría simple.
- El CCGR ejecutará e impulsará las acciones previstas en el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos, revisará los logros, hará ajustes sobre la marcha y evaluará los resultados. La implementación incluye la realización de una simulación y un simulacro para uno de los eventos peligrosos considerados en el Plan.
- El Responsable del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos, hará la revisión periódica del cronograma de ejecución y velará por el cumplimiento del PCGR.

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

### 3.1.2.4. EQUIPAMIENTO PARA EL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

#### Objetivo

Fortalecer capacidades del Comité, Brigadas y Grupos, mediante el equipamiento para la correcta ejecución de las actividades de gestión de riesgos.

#### Metodología

El equipamiento puede ser obtenido de diferentes formas que la comunidad organice, ya sea por autogestión o coordinación del GAD, SNGRE u ONG.

Dotación recomendada para equipar al Comité Comunitario de Gestión de Riesgos, Brigadas y Grupos:

- Uniforme de Identificación, ya sea camisetas, brazaletes, gorras y/o chalecos;
- Material educomunicacional que permita realizar capacitaciones, dinámicas y/o juegos en el tema de gestión de riesgos;
- Material de Primeros Auxilios Comunitarios, como: Camillas rígidas, férulas de inmovilización de extremidades y cuello, botiquines equipados, otros;
- Material de control de incendios, como: extintores de PQS, material de difusión, otros;
- Material de coordinación para la evacuación, como: megáfonos, cintas de seguridad, silbatos, otros;
- Material para líderes y Brigada de evaluación de daños, como: encauchados, botas de caucho, GPS, linternas, machetes, otros;
- Otros que el delegado del CCGR identifique como necesarios.

24

### 3.1.2.5. EJECUCIÓN DE SIMULACIONES Y SIMULACROS

Es un ejercicio para validar la preparación del CCGR y el PCGR, mediante la ejecución de acciones previamente planeadas que representan situaciones de desastre semejantes a la realidad y que, a través de la movilización de recursos y personal, permite evaluar la capacidad de respuesta de la comunidad con los recursos existentes al enfrentar una supuesta emergencia.

Uno de los momentos de mayor actividad dentro de una simulación o simulacro es la ejecución de lo planificado, así como la organización y la implementación del escenario y guion. Las etapas de la simulación o simulacro serán: 1. Planificación, 2. Organización, 3. Ejecución y 4. Evaluación

El GAD por medio de la UGR o los proponentes en conjunto con el GAD y Comité Comunitario de Gestión de Riesgos, planificará y organizará la simulación o simulacro, para lo cual en reunión de trabajo definirá el *Guion del simulacro comunitario* y se establecerán medios de difusión para invitar a la comunidad a participar.

El Comité Comunitario de Gestión de Riesgos en conjunto con el GAD o los proponentes, deberán ejecutar la simulación o simulacro comunitario.

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

La evaluación del simulacro deberá ser ejecutada por el equipo evaluador seleccionado haciendo uso del formato *FDC-SNGRE-FO-17 Ficha de evaluación del simulacro comunitario* (Ver ANEXO 11). Los evaluadores tendrán la responsabilidad de valorar las acciones y decisiones de los participantes, deberán ser externos al SNGRE y a la comunidad y con la capacidad de emitir un criterio sobre el tema.

Con las observaciones realizadas por los evaluadores, la Unidad o Dirección de Gestión de Riesgos del GAD local realizarán la evaluación del simulacro comunitario haciendo uso del formato *FDC-SNGRE-FO-18 Informe de simulacro comunitario* (Ver ANEXO 12).

#### 4. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXISTENTES DE MANERA CONTINUA

---

##### 4.1. REDES DE COMITÉS COMUNITARIOS EN GESTIÓN DE RIESGOS

Una Red de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgo es un mecanismo que articula a dos o más Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, para coordinar las acciones de interés compartido. Orienta los esfuerzos de reducción de riesgos en la comunidad y promueve la preparación de la población para responder ante la ocurrencia de un evento peligroso y para gestionar la recuperación en el territorio.

###### Objetivo

Integrar a los CCGR con el fin de fortalecer su capacidad de reducción y respuesta ante amenazas o eventos peligrosos que las comunidades tienen en común.

###### Consideraciones para la formación de una Red de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos

- La iniciativa para formar la red la puede tomar un CCGR, el SNGRE, la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) de un GAD o las ONG autorizadas por el SNGRE.
- La creación de las redes deberá ser aprobada por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias mediante la suscripción de un acta, haciendo uso del formato *FDC-SNGRE-FO-22 Acta de formación de la Red de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos* (Ver ANEXO 13).

##### 4.1.1. CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

No cualquier Comité puede estar en cualquier red. Para la conformación de una red, se sugiere considerar los siguientes criterios:

- a. Territorio compartido. Implica una relación de cercanía territorial y mediante la conformación de la Red, se fortalezcan las capacidades de la comunidad y los CCGR para la gestión de riesgos.
- b. Amenaza compartida. Puede tratarse de una o más amenazas. Por ejemplo, las poblaciones ubicadas en las riberas de un cuerpo de agua que se desborda y que al hacerlo afecta a las comunidades; las localizadas en la zona de afectación de la

SNGRE-FDC-GUI-01

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

- erupción de un volcán, las comunidades afectadas por los aguajes en el filo costero, o las afectadas por las descargas contaminantes aguas arriba, etc.
- c. Otros criterios. - Puede haber otros criterios y deben ser claramente expuestos y justificados, la SGR a través de su coordinación zonal deberá evaluar y aprobar de ser el caso.

#### 4.1.2. NOTIFICACIÓN DEL PROCESO

La persona o grupo de personas que toman la iniciativa comunicarán por escrito al SNGRE esta idea y juntos iniciarán el proceso de conformación de la Red con el procedimiento descrito a continuación:

1. Convocatoria a los CCGR  
Se convocará a los CCGR para la reunión constitutiva de la Red a través de sus directivas. El lugar, fecha y hora de la reunión será acordado entre las directivas de los CCGR que conformarán la Red.
2. Conformación de la directiva  
La directiva se conformará entre los Responsables de los CCGR que conformen la Red, se elegirá de entre ellos un Coordinador/a, un Subcoordinador/a y un Secretario/a.
3. Redacción y firma del Acta Constitutiva de la Red  
Se registran los datos de los asistentes, se menciona la notificación al SNGRE, la convocatoria a esta reunión, los resultados de la conformación de la Directiva, las actividades aprobadas para la Agenda, y se expresa la voluntad de trabajar por cumplir los acuerdos y rendir cuentas por el trabajo cumplido. Realizada el Acta se la lee y se la firma.

26

#### 4.1.3. ACTIVIDADES DE LAS REDES DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

- Coordinar acciones de interés común promovidas por los CCGR;
- Orientar los esfuerzos de reducción de riesgos en el desarrollo local;
- Promover la preparación de las comunidades para responder ante la ocurrencia de un evento peligrosos y para gestionar la recuperación en el territorio;
- Ocasionalmente los CCGR pueden actuar como portavoces de su grupo de comunidades en los espacios político-administrativos (CGR/COE, gabinetes ministeriales y provinciales, GAD y otros).
- Representar a sus Comunidades en las reuniones del COE Cantonal o COPAE.

#### 4.2. VINCULACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS CON EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Para dar una continuidad al fortalecimiento de capacidades de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, existe la propuesta de vincularlos a un voluntariado en gestión de riesgos dirigido por el SNGRE, GAD u ONG, generando un proceso de acciones y actividades formativas tomando de referencia el Reglamento

*SNGRE-FDC-GUI-01*

*GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES*

del Voluntariado de Gestión de Riesgos del Ecuador, institucionalizado mediante Resolución SNGRE-056-2020.

Objetivo: Organizar a los integrantes de la comunidad y al CCGR, mediante un proceso de captación y capacitación definido en acciones y actividades formativas elaboradas y ejecutadas con la finalidad de incorporar nuevos miembros a un voluntariado en gestión de riesgos.

Funciones: Una vez fortalecidas las capacidades de la comunidad e integrados como voluntarios en gestión de riesgos, colaborarán en:

- Acompañamiento en la planificación y ejecución de las estrategias de sensibilización comunitaria;
- Acompañamiento en la conformación de los CCGR;
- Colaboración en la planificación y ejecución del fortalecimiento comunitario en gestión de riesgos;
- Guías en la elaboración y validación del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Coordinación y ejecución de los ejercicios de simulación y/o simulacros;
- Gestión en el proceso de captación para integrar nuevos voluntarios en gestión de riesgos.

## ANEXOS

---

1. FDC-SNGRE-FO-11 Criterios de priorización de comunidades
2. SPC-SNGRE-FO-32 Acta de reunión
3. FDC-SNGRE-FO-03 Registro de asistencia para actividades de fortalecimiento
4. FDC-SNGRE-FO-13 Acta de conformación del Comité Comunitario en Gestión de Riesgos
5. FDC-SNGRE-FO-12 Hoja de ruta general del proceso
6. FDC-SNGRE-FO-14 Ficha de integrantes del CCGR y brigadas comunitarias de respuesta a emergencias
7. FDC-SNGRE-FO-15 Ficha de integrantes del grupo promotor y pioneros de gestión de riesgos
8. FDC-SNGRE-FO-04 Informe de Capacitación
9. FDC-SNGRE-FO-20 Ficha de evaluación de daños comunitarios
10. FDC-SNGRE-FO-16 Plan Comunitario de Gestión de Riesgos
11. FDC-SNGRE-FO-17 Ficha de evaluación del simulacro comunitario
12. FDC-SNGRE-FO-18 Informe de simulacro comunitario
13. FDC-SNGRE-FO-22 Acta de formación de la Red de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos

ANEXO 1



SUBSECRETARÍA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

Criterios de Priorización de Comunidades

PROVINCIA:

COMUNIDAD / SECTOR / BARRIO:	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN						Total / 5	Categoría	Nivel
	Exposición a eventos peligrosos	Recurrencia de eventos peligrosos	Vulnerabilidad socio-organizativa	Acceso a recursos de emergencias	Presencia de proyectos de RRD				
	(Sismo, inundaciones, deslizamientos, erupciones volcánicas, incendios forestales, agujajes, tsunamis, etc.)	(Sismo, inundaciones, deslizamientos, erupciones volcánicas, incendios forestales, agujajes, tsunamis, etc.)	(Sin organización de base, sin participación en acciones de rrd, sin planes de gestión de riesgos, sin sistemas de alerta)	(Centro de Salud, Centros Educativos, Policías, Bomberos)	(SAT, Proyectos de reubicación, obras de mitigación)				
Un evento = 0.5 Dos eventos = 1 Tres eventos = 1.5 Cuatro eventos o más = 2	Cada año = 2 Cada cinco años = 1.5 Cada diez años = 1 Mayor a 10 años = 0.5	Muy Alta = 2 Alta = 1.5 Media = 1 Baja = 0.5	Ninguna = 2 Uno = 1.5 Dos a tres = 1 Más de tres = 0.5	Existe = 2 No existe = 0.5					

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo: Analista UFDC / Analista UGR, GAD	Cargo: Director(a) Zonal X de Gestión de Riesgos	Cargo: Coordinador(a) Zonal X de Gestión de Riesgos
Fecha:	Fecha:	Fecha:



ACTA DE REUNIÓN

Página 1 de 3

FECHA:		HORARIO :		LUGAR DE REUNIÓN:	
ORGANIZADOR:					
PARTICIPANTES:					
TIPO DE REUNIÓN:	REUNIÓN INTERNA		REUNIÓN EXTERNA		
TEMA:					
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	1.				
ANTECEDENTES:					
DESARROLLO DE LA REUNIÓN (Resumen):					
ACUERDOS Y COMPROMISOS:  1.				RESPONSABLES/FECHAS DE ENTREGA.	
¿SE ACORDÓ PRÓXIMA REUNIÓN?:		SÍ		NO	
FECHA:	-	HORA:	-	LUGAR DE REUNIÓN:	-
<p>Nota: Los asistentes dan por comprendidos los temas, acuerdos y compromisos adquiridos en la presente reunión de trabajo.</p> <p style="text-align: center;">(Espacio para firmas de conformidad con el acta)</p> <p>F) _____ F) _____ Nombre: Nombre: Cargo: Cargo:</p>					





ANEXO 4

DATOS GENERALES			
ZONA		PARROQUIA	INTEGRACIÓN / ACTUALIZACIÓN
PROVINCIA		Urbana: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CANTÓN		Rural: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COMUNIDAD/BARRIO/RECINTO			
COORDENADAS	X=	Y=	

## Acta de Conformación del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos

### I. Instalación

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, la comunidad \_\_\_\_\_, ubicada en la parroquia \_\_\_\_\_ del cantón \_\_\_\_\_, reunidos en asamblea, la Directiva acuerda conformar el Comité Comunitario de Gestión de Riesgos.

### II. Antecedentes

El Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado protegerá a las personas, colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El artículo 390 señala: "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad."

El Artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece: "Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos. - La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde, entre otras: f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior..."

### III. Objeto

El objeto de la reunión es conformar el Comité Comunitario de Gestión de Riesgos y elegir su equipo operativo, con el aval del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE).

### IV. Desarrollo

Atendiendo la Agenda de la Reunión y realizada la designación del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos la conforman las siguientes personas:

Nombre:	Cédula:	Número de Celular	Dignidad:
			Responsable CCGR
			Secretario/a CCGR
			Coordinador de las Brigadas

			Comunitarias de Respuesta a Emergencias
--	--	--	---

El Responsable del Comité Comunitario y su equipo operativo agradecieron su designación, firmaron esta Acta y manifestaron su compromiso de apoyar los siguientes acuerdos:

- El Comité Comunitario de Gestión de Riesgos y su equipo operativo, participarán en los procesos que sean necesarios para reducir los riesgos y la vulnerabilidad de su comunidad.
- Para el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades se sujetarán a la normativa legal existente y demás disposiciones que establezca el SNGRE.
- El Comité Comunitario de Gestión de Riesgos y su equipo operativo impulsará la elaboración y posterior implementación de su respectivo Plan Comunitario de Gestión de Riesgos.
- El Comité Comunitario de Gestión de Riesgos y su equipo operativo se compromete a impulsar la conformación de las Brigadas y grupos Promotores y Pioneros, de acuerdo con los lineamientos dados por el SNGRE, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días.

Para constancia de lo actuado, los presentes firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y valor:

-----  
Presidente Comunitario/Barrial

-----  
Responsable  
Comité Comunitario  
de Gestión de Riesgos

-----  
Secretario/a  
Comité Comunitario  
de Gestión de Riesgos

-----  
Delegado del GAD

-----  
Delegado ONG u otra  
entidad organizadora

-----  
Delegado del SNGRE

**Anexos.**

- Ficha de datos de los integrantes de la directiva
- Registro de asistencia a la reunión (Asamblea)

Fecha de Inicio del proceso: \_\_\_\_\_

No.	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				VERIFICABLE	OBSERVACIONES
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4		
1	Priorizar las zonas más vulnerables en acuerdo con el GAD Municipal													Check List de priorización.	
2	Ejecutar acercamiento a comunidad priorizada. (En conjunto con el GAD)													Acta de reunión	
3	Implementar campaña de sensibilización comunitaria para la prevención de riesgos (solo en el caso de Conformación).													Informe de sensibilización en gestión de riesgos	
4	Conformación o Actualización del CCGR.													Acta de Integración / actualización	
5	Desarrollo / fortalecimiento de capacidades en gestión de riesgos (las veces que sean necesarias)													Informe de Capacitación	
6	Elaboración del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos y Gestión de Equipamiento													Plan Comunitario de Gestión de Riesgos	
7	Socialización del plan comunitario de gestión de riesgos (En caso de existir equipamiento se realizará la entrega en conjunto con el plan)													Acta de entrega	
6	Ejecución de un Simulacro Comunitario (Validación del PCGR)													Informe de Simulacro	

\* Se deberá colocar fechas probables de cada actividad a realizar.

\* Es importante coordinar desde el punto 3 en adelante con la comunidad.

Elaborado por: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: Analista de la Unidad de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos

Fecha: \_\_\_\_\_

ANEXO 6

FICHA DE INTEGRANTES DEL CCGR Y BRIGADAS COMUNITARIAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	
CANTÓN:	COMUNIDAD/BARRIO/RECINTO:

RESPONSABLE DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS			
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	TELEFONO	FIRMA
COORDINADOR DE LAS BRIGADAS COMUNITARIAS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS			
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	TELEFONO	FIRMA
LÍDER DE LA BRIGADA COMUNITARIA DE PRIMEROS AUXILIOS			
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	TELEFONO	FIRMA
LÍDER DE LA BRIGADA COMUNITARIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS			
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	TELEFONO	FIRMA
LÍDER DE LA BRIGADA COMUNITARIA DE EVACUACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	TELEFONO	FIRMA

NÓMINA DE BRIGADISTAS		
BRIGADA COMUNITARIA DE PRIMEROS AUXILIOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	FIRMA
BRIGADA COMUNITARIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	FIRMA

BRIGADA COMUNITARIA DE EVACUACIÓN		
NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	FIRMA

*(agregar filas adicionales en caso de conformar otras brigadas)*

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

*(Colocar la ciudad o cantón y la fecha de conformación de las brigadas)*

Elaborado por:

-----

*(Firma, nombre, cargo en la entidad de quien elabora la ficha de los brigadistas)*



ANEXO 7

FICHA DE INTEGRANTES DEL GRUPO PROMOTOR Y PIONERO DE GESTIÓN DE RIESGOS	
CANTÓN:	COMUNIDAD/BARRIO/RECINTO:

LÍDER DE GRUPOS: PROMOTOR Y PIONERO			
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	TELEFONO	FIRMA

NOMBRES DE LOS PROMOTORES		
NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	FIRMA

NOMBRES DE LOS PIONEROS		
NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	FIRMA REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

(Colocar la ciudad o cantón y la fecha de conformación de las brigadas)

Elaborado por:

-----

(Firma, nombre, cargo en la entidad de quien elabora la ficha de los brigadistas)

ANEXO 8

INFORME DE CAPACITACIÓN			
Provincia:		Parroquia:	
Cantón:		Sector:	
Preparado por:		Teléfono:	
Jefe Inmediato:			

CONTEXTO GENERAL: *(Detallar en breves rasgos la coordinación del evento antes de su ejecución)*

OBJETIVO GENERAL:

-  
-

METODOLOGÍA

DISTRIBUCIÓN Y AGENDA DE CAPACITACION:

-  
-

FACILITADORES:

-  
-

OBSERVACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Elaborado por:

Registro  
Fotográfico

ANEXO 9

FICHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS COMUNITARIOS

Fecha (dd/mm/aa):		Hora:	
Nombre Evaluador comunitario:		N° Celular:	

1. INFORMACIÓN GENERAL

Sector y Dirección:	
Referencia:	

2. CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO

Inicio aproximado del evento	Día		Mes		Año		Hora	
---------------------------------	-----	--	-----	--	-----	--	------	--

Tipo de evento evaluado (Marque con una x según corresponda)

Incendio estructural		Inundación		Colapso estructural	Parcial		Total	
Deslizamiento		Incendio forestal			Mencione área afectada:			
Otro (especifique):								

Descripción del evento (Versiones)

Versión del afectado / damnificado y/o testigo:

--

3. INFORMACIÓN DE AFECTADOS / DAMNIFICADOS

Datos de los afectados / damnificados

N° familias	N° de integrantes	Observaciones

Ubicación de los afectados /damnificados al momento de la evaluación (Marque con una x según corresponda)

En el sitio	Familia acogiente		Albergue	Otros (Especifique)
	Casa de familiares	Casa de vecinos		

En caso de encontrarse en familia acogiente, especifique lo siguiente:			
Persona que recibe: <i>(Nombre y apellido)</i>		N° personas que habitan:	
Dirección <i>(Incluir referencia):</i>		N° teléfono:	

Contactos para la ubicación del afectado/damnificado	
Nombre y apellidos	N° de teléfono

#### 4. INFORMACIÓN DE LA VIVIENDA AFECTADA

Tenencia <i>(Marque con una x según corresponda)</i>		
Propia	Alquilada	Prestada

Tipo de edificación <i>(Marque con una x según corresponda)</i>		
Una planta	Dos plantas	Tres o más plantas

Tipo de construcción <i>(Marque con una x según corresponda)</i>		
Hormigón	Madera/Caña	Mixta

Terreno <i>(Marque con una x según corresponda)</i>		
Derecho de posesión	Escrituras en trámite	Escritura

#### 5. INFORMACIÓN DE DAÑOS

Servicios básicos	Descripción del evento <i>(mencionar las condiciones de este servicio en el domicilio afectado, durante o después del evento)</i>
Sistema de agua potable	
Energía eléctrica	
Telecomunicaciones	
Alcantarillado	
Pozos-letrinas	

ANEXO 10

Plan Comunitario de Gestión de Riesgos

**OBJETIVO:** Identificar las principales amenazas y vulnerabilidades de la comunidad, así como los recursos y capacidades con los que cuentan para minimizar sus riesgos y estar preparados ante la presencia de eventos peligrosos.

1. DATOS GENERALES

PROVINCIA				CORDENADAS UTM	
CANTÓN				X:	
PARROQUIA				Y:	
COMUNIDAD/BARRIO/RECINTO				REFERENCIA	
HABITANTES DE LA COMUNIDAD	HOMBRES	MUJERES	NIÑOS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ADULTOS MAYORES
INFORMACIÓN DEL DELEGADO DE LA CCGR					
NOMBRE					
DIRECCIÓN					
TELÉFONO					
CORREO ELÉCTRÓNICO					

2. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS:

RESPONSABLE DEL CCGR

En esta matriz se debe incluir toda la información de las personas que tienen un cargo dentro del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos y su equipo técnico.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO / FUNCIÓN	EDAD	OCUPACIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO
	Responsable del CCGR			
	Secretario/a del CCGR			
	Coordinador de Brigadas de Primera Respuesta a Emergencias			
	Líder de Brigada de Evacuación			
	Líder de Brigada de Primeros Auxilios			
	Líder de Brigada de Control de Incendios			

	Líder Grupo Promotor y Pioneros			

### 3. COMPONENTE DE ANALISIS DEL RIESGO

#### 3.1. ANTECEDENTES DE EVENTOS PELIGROSOS:

Se debe llenar con información histórica recogida de los relatos de eventos peligrosos ocurridos en la comunidad y la frecuencia con que han ocurrido u ocurren. Si se tiene registro fotográfico del evento peligroso o las pérdidas ocasionadas se deben incluir.

Nº	FECHA (dd.mm.aa)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	FRECUENCIA	CAUSA	DAÑOS/PÉRDIDAS GENERADOS		
					HUMANO	MATERIALES	PRODUCCIÓN

#### 3.2. IDENTIFICACIÓN DE LA AMENAZA:

En esta matriz se incluirán las amenazas que son recurrentes y las que eventualmente podrían ocurrir.

Amenaza	Frecuencia (Cada que tiempo se repite)			Intensidad			Magnitud		
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
	1 vez cada año	Más de 1 vez cada 5 años	1 de una cada 6 años o más años	Paraliza todas las actividades de la comunidad	Paraliza la mitad de las actividades locales	Paralización de un 25% de las actividades o menos	Del 100% al 76% del territorio	Del 75% al 51% del territorio	Del 50% al 25% de afectación del territorio

#### 3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS VULNERABILIDADES:

Analizar la vulnerabilidad en relación a las amenazas identificadas:

N°	Amenaza	Factores de Vulnerabilidad				
		Físico	Ambiental	Económico	Social /cultural	Política / Institucional

### 3.4. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Se hace un listado de los riesgos que existen en la comunidad y las capacidades y recursos para reducirlos, se debe priorizar para saber cuáles son los que se deben atender primero.

N°	Amenaza	Vulnerabilidades frente a la Amenaza	Capacidades / recursos	Descripción del riesgo

### 3.5. DIAGNÓSTICO DE CAPACIDADES Y/O CONOCIMIENTOS ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD



En esta parte se registrarán personas que tengan capacidades para ayudar a mitigar o reducir los riesgos, también de las personas que frente a la ocurrencia de un evento peligroso pueden ser de apoyo en la respuesta del mismo.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD	DIRECCIÓN		N° TELÉFONO	
		DOMICILIO	TRABAJO	FIJO	CELULAR

### 3.6. IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS DE LA COMUNIDAD

Se describen los recursos con los que cuenta la comunidad para reducción y mitigación de los riesgos, así como los recursos que sirvan frente a la ocurrencia de un evento peligroso.

Descripción de recursos	Responsable o propietario	Cantidad	Dónde se ubica	Estado			Observaciones
				Bueno	Regular	Malo	

### 4. COMPONENTE DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

En base al análisis de los riesgos, se determinan acciones propuestas para reducir, así como los responsables de ejecutar estas acciones y los recursos que se utilizarán para implementar esas acciones.

Actividades antes de que sucedan los desastres (Reducción de riesgos)						
Amenaza	Vulnerabilidades	Acciones propuestas para reducir riesgos	¿Qué se va a hacer?	¿Cuándo se va a hacer? (fecha)	¿Cómo va a hacer?	¿Quién lo va a hacer? (responsable)



--	--	--	--

AMENAZA 2:			
Daños que puede producir la amenaza	Acciones que cumplir	Responsables	Recursos y capacidades que se necesitan

### 5.2. MECANISMOS DE ALARMA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

Se determinan las formas con las que se va a comunicar la alarma a la comunidad en situaciones de emergencia.

MECANISMOS DE ALARMA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA		
TIPO DE AMENAZA	DESCRIPCIÓN DE LA ALARMA (INSTRUMENTO)	¿QUIÉN ACTIVA?
AMENAZA 1:		
AMENAZA 2:		

### 5.3. ZONA DE SEGURIDAD/EVACUACIÓN

En esta matriz se ingresa la información de las zonas seguras, puntos de encuentro, rutas de evacuación, etc. que deben ser socializados con la comunidad.

AMENAZA 1:			
ZONA POR AFECTARSE	PUNTO DE ENCUENTRO	ZONA DE SEGURIDAD	LUGAR DE ALBERGUE

AMENAZA 2:			
ZONA POR AFECTARSE	PUNTO DE ENCUENTRO	ZONA DE SEGURIDAD	LUGAR DE ALBERGUE

#### 5.4. PERSONAS QUE NECESITAN AYUDA ESPECIAL

Personas que necesitan ayuda especial en la evacuación			
Nombre	Característica especial	Ubicación	Nombres de tres personas que apoyarán en la evacuación

#### 5.5. MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS

##### MAPA DE RIESGOS

En esta etapa se debe elaborar el Mapa de riesgos con participación de la comunidad

**MAPA DE ZONA DE SEGURIDAD Y RUTAS DE EVACUACIÓN**

En esta parte se debe elaborar el Mapa de Seguridad con participación de la comunidad

**5.6. REGISTRO DE MIEMBROS DE LAS BRIGADAS**

NOMBRE	BRIGADA A LA QUE PERTENECE	RESPONSABILIDAD	TELÉFONO


#### 6. INFORMACIÓN BASE/MATERIAL DE REFERENCIA

En esta parte se debe incluir la documentación histórica que se tiene de eventos peligrosos ocurridos en el pasado, así como los cambios en la geografía de la comunidad en caso de que hayan sucedido. Cualquier documento que se pueda incluir como mapas, documentos, etc., que proporcione información sobre lo ocurrido.

MAPAS, CARTAS Y PLANOS			DOCUMENTOS		
NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE LO PROPORCIONÓ/ELABORÓ	FECHA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	INSTITUCIÓN QUE LO PROPORCIONÓ/ELABORÓ	FECHA

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
RESPONSABLE DEL CCGR

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
RESPONSABLE UGR

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
DELEGADO MATRIZ/ ZONAL SNGRE

\* En caso de que una institución distinta del SNGRE sea la que impulse la conformación del CCGR, se deberá incluir la firma de su representante.

ANEXO 11

FICHA DE EVALUACIÓN DEL SIMULACRO COMUNITARIO				
El evaluador será una persona externa al SNGRE y comunidad				
1. DATOS GENERALES				
PROVINCIA:		CANTÓN:		
PARROQUIA:		DISTRITO:		
COMUNIDAD O RECINTO:		CÓDIGO:		
FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA DE FINALIZACIÓN		
NOMBRE DEL EVALUADOR:		NÚMERO DE TELÉFONO:		
INSTITUCION A LA QUE PERTENECE EL VALUADOR:				
2.-ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA / ALARMA			SI	NO
1	El Responsable comunitario activo el mecanismo de alerta en la comunidad			
2	Líderes de área activaron las alarmas en sus respectivas zonas			
3	Líderes de brigadas mostraron liderazgo y manejo de la situación			
4	La señal de alarma funcionó adecuadamente			
5	La alarma se escuchó en toda la comunidad			
3.- EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA COMUNIDAD			SI	NO
1	La comunidad respondió inmediatamente a la activación de las alarmas			
2	La comunidad siguió los procedimientos de evacuación a la zona segura			
3	Durante y después de la evacuación la comunidad se mostró serena y colaboro en el cumplimiento de las disposiciones			
4	La comunidad colaboró con los organismos de respuesta			
5	La comunidad en ayuda a los brigadistas en el socorro a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adultos mayores.			
6	La comunidad contaba con la señalización adecuada			
7	La comunidad identificó las señaléticas en el momento de la evacuación			
EVALUACIÓN DE LAS BRIGADAS				
4.-PRIMEROS AUXILIOS			SI	NO
1	La brigada atendió a los heridos de acuerdo a la urgencia que presentaba el paciente.			
2	La brigada mostró responsabilidad en todas sus acciones durante el desarrollo del simulacro			
3	La brigada coordinó el traslado de los heridos a centros de salud u hospitales			

4	La brigada contó con los recursos necesarios para su funcionamiento (botiquín, camilla, frazadas)		
5	La brigada colaboró con otras brigadas en las acciones de respuesta		
<b>5.-EVACUACIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	La brigada condujo ordenadamente a la población a la zona segura.		
2	La brigada mostró dominio en la técnica de transportación		
3	El líder de la brigada realizó el conteo de las personas evacuadas		
4	El tiempo de traslado de la comunidad al punto de encuentro fue el adecuado		
5	El líder dio informe de sus acciones al CGR		
<b>6.-PREVENCIÓN DE INCENDIOS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	La brigada realizó recorrido por la zona de impacto para descartar principio de incendio		
2	La brigada mostró responsabilidad en todas sus acciones durante el desarrollo del simulacro		
3	El líder dio el informe de sus acciones al CCGR.		
4	La brigada colabora con otras brigadas en las acciones de respuesta.		
5	La brigada realizó coordinación con organismos de respuesta		

**OBSERVACIONES**

1	
2	
3	

**RECOMENDACIONES**

1	
2	
3	



ANEXO 12

INFORME DE SIMULACRO			
Asunto:			
Fecha y Hora del simulacro:			
Provincia:		Parroquia:	
Cantón:		Sector:	
Preparado por:		Teléfono:	
Jefe Inmediato:			

ANTECEDENTES: *(Detallar en breves rasgos la coordinación del Simulacro antes de su ejecución)*

OBJETIVOS:

- 
- 

DESARROLLO O ANÁLISIS: *(Describir el escenario y especificar el desarrollo del ejercicio)*

Conclusiones u Observaciones:

-  
-

Sugerencias:

-  
-

Elaborado por:

Registro  
Fotográfico

ANEXO 13

ACTA DE FORMACIÓN DE LA RED DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE  
RIESGOS

I. Intervinientes

A los..... días, del mes de..... de 20....., los representantes de los CCGR de reunidos con la presencia de ....., funcionario/a de ....., en la parroquia....., cantón....., provincia de ....., acordaron conformar la Red Comunitaria de Gestión de Riesgos.....

II. Antecedentes

EL Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado protegerá a las personas, colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.”

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley...”

EL artículo 390 señala: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.”

EL Artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece: “Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos. - La Secretaría de Gestión de Riesgos, es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.”

Dentro del ámbito de su competencia le corresponde, entre otras: f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior...”

La convocatoria a la reunión constitutiva fue oportunamente circulada entre los CCGR, debido a lo cual están presentes los comités mencionados al inicio de esta Acta.

III. Objeto

El objeto de la reunión es conformar la Red Comunitaria de Gestión de Riesgos y elegir su directiva, con el aval de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

#### IV. Desarrollo

Los dirigentes comunitarios presentes solicitaron a la asamblea que apruebe la conformación de la Red de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, la designación de una directiva y los acuerdos básicos para el trabajo de la Red. La Directiva electa está conformada por:

Los miembros de la directiva elegida agradecieron su designación y manifiestan su compromiso de apoyar los siguientes:

#### V. Acuerdos

1. Para el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades se sujetarán a la normativa legal existente y demás disposiciones que establezca la SGR.
2. El trabajo de la Red se guiará por la Agenda aprobada.
3. Podrán incorporarse a la Red otros Comités que cumplan con los criterios de formación de la Red y se adhieran a la Agenda acordada.
4. Los miembros de la Red Comunitaria de Gestión de Riesgos y su directiva ayudarán a prevenir, mitigar, preparar y responder a las situaciones adversas que se presenten en las comunidades que la integran, en coordinación con otros CCGR y RCCGR, con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de su provincia y la Secretaría de Gestión de Riesgos.
5. Para constancia de lo actuado, los presentes firman en unidad de acto.

-----  
Representante del SNGRE

-----  
Representante del GAD

-----  
Presidente Electo RCCGR

-----  
Secretario Electo RCCGR

#### Anexos

- Dos fotos representativas de la conformación de la Red (Formato JPG).
- Firmas de los participantes de la reunión.
- Copia de las cédulas de ciudadanía de la directiva elegida